

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

Generalidades:

Clase de informes: Corto (5 pág. máximo) Extenso (15 pág. mínimo)

Fecha:

Referencia (tema). **INFORME DE SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, TUTELAS Y DEMANDAS.**

Responsable del informe **RICARDO ARTURO MARTÍNEZ MONTERROSA.**

Proceso **GESTIÓN DEL CONTROL**

Dependencia que lo emite **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO	2
ALCANCE	2
MARCO LEGAL	3
DERECHOS DE PETICIÓN	4
TUTELAS	6
RELACIÓN DE DEMANDAS	7
CONCLUSIÓN	11
RECOMENDACIONES	11

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en cumplimiento de la Circular No. 017 del 1 de junio de 2011, las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 y demás normas aplicables, realiza el seguimiento a la gestión de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, acciones de tutela y demandas. El presente informe comprende la información reportada para el periodo entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2026.

Misión oficina de Control Interno

Garantizar de manera eficiente y efectiva la gestión de los diferentes procesos institucionales, fomentando la cultura del autocontrol mediante metodologías de sensibilización y mecanismos de verificación y evaluación, orientados al cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Visión oficina de Control Interno

Lograr que cada área de la Institución, durante 2026, asuma la cultura del autocontrol y desarrolle sus procesos de manera autogestionada, mediante el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables y de los términos establecidos para la atención y respuesta de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información, así como efectuar seguimiento a las acciones de tutela y a las demandas instauradas contra la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

ALCANCE

El informe comprende la información suministrada sobre derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, acciones de tutela y procesos judiciales relacionados con la Institución, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2026.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

MARCO LEGAL

Artículo 13. Ley 1755 de 2015 Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

Artículo 54 (Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."). Las dependencias a que hace referencia el artículo anterior que reciban las quejas y reclamos deberán informar periódicamente al jefe o director de la entidad sobre el desempeño de sus funciones, los cuales deberán incluir: 1. Servicios sobre los que se presente el mayor número de quejas y reclamos, y 2. Principales recomendaciones sugeridas por los particulares que tengan por objeto mejorar el servicio que preste la entidad, racionalizar el empleo de los recursos disponibles y hacer más participativa la gestión pública. Ver Decreto Nacional 2232 de 1995

Artículo 15 (Ley 962 del 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos

Artículo 17 (Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.")

Artículo 12 (Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Artículo 12 (Decreto 2623 del 2009 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano."

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

DERECHOS DE PETICIÓN

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica, a continuación, se presenta el registro de los derechos de petición reportados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2026, con las fechas de recepción, vencimiento y respuesta, según corresponda.

ANDREA MENGUAL PAEZ	Febrero 11 de 2026	Febrero 25 de 2026	FEBRERO 25 DE 2026	FEBRERO 25 DE 2026
CARLOS ANDRES GANDARA RIVERA	Febrero 10 de 2026	Febrero 23 de 2026.	Febrero 20 de 2026	Febrero 23 de 2026.
YAMILIS ACEVEDO HERRERA	Febrero 11 de 2026	Febrero 16 de 2026.	Febrero 11 de 2026	Febrero 16 de 2026
DUNEY ANGELICA DIAZ AVILA	Febrero 10 de 2026	Febrero 23 de 2026	Febrero 20 de 2026	Febrero 23 de 2026.
KEVIN OLIVER KEEPP A.	Febrero 15 de 2026 14 derechos de PETICIÓN.	Vencimiento-marzo 6 de 2026-Se solicitó prórroga se dio respuesta a todo marzo 24 de 2026	Marzo 18,19, y 20	Marzo 24 de 2026.
RODOLFO E MEZA MENDOZA	Marzo 3 de 2026	Vencimiento marzo 17 de 2026	Marzo 4 de 2026	Marzo 4 de 2026.
CARIBEMAR DE LA COSTA-AFINIA	Marzo 4 de 2026	Vencimiento Marzo 18 de 2026	Marzo 4 de 2026	Marzo 5 de 2026.
JEFE DIVISION JURÍDICA CAMARA DE REPRESENTANTES	Marzo 17 de 2026	Vencimiento abril 1 de 2026	Marzo 18 de 2026	Marzo 18 de 2026.
KATHERINE JUVINAO CLAVIJO	Marzo 24 de 2026	Abril 9 de 2026	Abril 7 y 8 de 2026	Abril 9 de 2026.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA	Marzo 25 de 2026	Abril 10 de 2026	Abril de 2026	Abril 10 de 2026.
RAFAEL CASTRO OTERO	Abril 8 de 2026	Abril 22 de 2026	Abril 17,20 de 2026	Abril 21 de 2026.
MIGUEL ANGEL TAMAYO CANO	Abril 8 de 2026	Abril 22 de 2026	Abril 14 de 2026	Abril 14 de 2026.
ANGELO DAVID DIAZ CASTRO	Abril 13 de 2026	Vencimiento abril 27 de 2026	Abril 15 de 2026	Abril 15 de 2026
CARIBEMAR DE LA COSTA -AFINIA	Abril 13 de 2026	Vencimiento abril 27 de 2026	Abril 21 de 2026	Abril 21 de 2026.
DIEGO RUEDA PEREZ	Abril 10 de 2026	Vencimiento Abril 24 de 2026	Abril 24 de 2026	Abril 24 de 2026
NICOLAS MEZA TORRES	Abril 7 de 2026	Vencimiento abril 22 de 2026	Abril 22 de 2026	Abril 22 de 2026
VIDA ROCIO SABBAGH DE DIAZ	Marzo 31 de 2026.-Se solicitó prórroga- Vencimiento 28 de abril de 2026	Vencimiento abril 28 de 2026	Abril 20,21,22 de 2026	Abril 24 de 2026.
ERIK JAIR GUZMAN JIMENEZ	Mayo 6 de 2026	Vencimiento mayo 21 de 2026	Mayo 13 de 2026	Mayo 15 de 2026
VIDA ROCIO SABAGH DE DIAZ	Mayo 11 de 2026	Vencimiento mayo 27 de 2026	Mayo 19 de 2026	Mayo 20 de 2026.
JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR-(CONFAMILIAR)	Mayo 24 de 2026.	Vencimiento junio 10 de 2026.	Mayo 24 de 2026	Mayo 25 de 2026.
JORGE ENRIQUE TORRES GUERRA	Junio 19 de 2026	Vencimiento julio 6 de 2026	Julio 6 de 2026	JULIO 6 DE 2026.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

UNIVERSIDAD DE LA SALLE.	Julio 7 de 2026	Vencimiento Julio 22 de 2026.	JULIO 10 de 2026	Julio 10 de 2026.
--------------------------	-----------------	----------------------------------	------------------	-------------------

De acuerdo con la información reportada, los derechos de petición relacionados fueron atendidos dentro de los términos previstos, alcanzándose, a 30 de julio de 2026, un porcentaje de oportunidad del 100 %. Se debe mantener el control de los términos legales aplicables a cada solicitud y la trazabilidad de las respuestas emitidas.

La falta de respuesta oportuna puede afectar la atención al ciudadano y generar riesgos de incumplimiento de los términos establecidos en la normativa aplicable.

TUTELAS

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2026 se reportaron las siguientes acciones de tutela relacionadas con la Institución:

A continuación se relacionan las acciones de tutela presentadas contra la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica.

1	KEVIN O KEPP	QUINTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	DESFAVORABLE -4 DE FEB 2026-	INCIDENTE DE DESACATO	13001410500 5202610049 Hecho superado. Cumplimiento del FALLO
2	KEVIN O KEPP	DÉCIMO PRIMERO PENAL C.F.DE C de GARANTIAS	FAVORABLE UNIBAC-02-06-2026	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	13001408801 12026000280 0
3	KEVIN O KEPP	SEXTO PENAL M/PAL CON F DE C DE G	FAVORABLE UNIBAC-FEB 6 DE 2026	CONTRATO 092 DE 2026.	13001408800 62026000270 0
4	KEVIN O KEPP	Segundo Civil Municipal	Tutelado parcialmente .Febrero 4 de 2026.	CONTRATO LUMAX.	13001400300 22026000670 0
5	KEVIN O KEPP	DÉCIMO PRIMERO PENAL C.F.DE C de GARANTIAS	FAVORABLE UNIBAC-02-05-2026	CONTRATO 129-2023	13001408801 12026000250 0
6	KEVIN O KEPP	TRECE CIVIL MUNICIPAL	FAVORABLE UNIBAC-02-09-2026	Contrato 056 de 2025.	13001400301 32026000630 0
7	KEVIN O KEPP	PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS L.	Fallo desfavorable a Unibac-Marzo 2 de 2026.	INCIDENTE DE DESACATO-	13001410500 12026100520 0 hecho superado. Cumplimiento del FALLO

 Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

8	KEVIN O KEPP	Decimo Segundo Penal Municipal con F.de C.de G	FAVORABLE A UNIBAC-FEB 6 DE 2026	CONTRATO 085 DE 2023	13001408801 2202600023
9	KEVIN O KEPP	Noveno Penal Municipal con Func de C de G	DESFAVORABLE -3 DE FEB 2026-	INCIDENTE DE DESACATO	13001400400 9202600026 hecho superado. Cumplimiento del FALLO
10	KEVIN O KEPP	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	DESFAVORABLE-FEB-5 DE 2026.	INCIDENTE DE DESACATO	13001400300 5202600070- 00-Hecho superado cumplimiento del fallo.
11	KEVIN O KEPP	21 PENAL MUNICIPAL CON F DE C DE G.	Favorable a Unibac - Febrero 9 de 2026	CONTRATOS DE VIGILANCIA AÑOS 2024 Y 2025	13001408802 12026000260 0
12	KEVIN O KEPP	QUINCE PENAL MUNICIPAL	FAVORABLE UNIBAC-02-09-2026	Contrato 116 de 2024.	13001400901 52026000270 0
13	KEVIN O KEEP	SEGUNDO MUNICIPAL DE P CAUSAS L.	DESFAVORABLE -4 DE FEB 2026-	SIN DESACATO	13001410500 2202610051- 00 Hecho superado cumplimiento del fallo.
14	KEVIN O KEEP	JUZG 3 PEQUEÑAS CAUSAS L.	DESFAVORABLE -4 DE FEB 2026-	INCIDENTE DE DESACATO	13001410550 03202610051 00 Hecho superado cumplimiento del fallo.
15	RAFAEL CASTRO OTERO	Juzgado 4 Penal Municipal -Control de Garantías.	FAVORABLE A UNIBAC-junio 5 de 2026	IMPUGNADA POR EL ACCIONANTE	SE ENVIO AL JUZ SUPERIOR HASTA FECHA NO HAY DECISION.
16	JORGE TORRES GUERRA	Juzgado 10 Civil Municipal de C/gena	Favorable Parcialmente al Accionante junio 9 de 2026	SOLICITO INCIDENTE DE DESACATO	Se alegó durante el traslado auto previo a la apertura del Incidente julio 3 de 2026.No existe veredicto hasta la fecha. Unibac absuelto del incidente de desacato.

RELACIÓN DE DEMANDAS

A continuación, se relacionan las demandas y procesos judiciales reportados contra la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, correspondientes al periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2026.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

De acuerdo con la información suministrada, durante 2026 se reportaron seis (6) demandas. En los apartados siguientes se presenta la información disponible de los procesos relacionados en el informe.

Entre los despachos judiciales relacionados se encuentran juzgados administrativos, laborales, civiles y penales.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: IVAN ANTONIO TORRES OROZCO

DEMANDADO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR Y COLPENSIONES

RADICACIÓN: 13001333300720230019900.

SENTENCIA: 9 de agosto de 2024, parcialmente favorable a Unibac.

PROVISIÓN DE PASIVOS: \$65.000.000.

CONDENA PARCIAL A UNIBAC.

(.....)

SEXTO: CONDÉNASE a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR a CALCULAR el ingreso base de cotización pensional (IBC) pensional sobre los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios y resoluciones proferidas en su nombre para la prestación de servicios docentes del demandante , mes a mes, y si existe diferencia entre los aportes realizados como contratista y los que se debieron efectuar, cotizar al respectivo fondo de pensiones las sumas faltantes por concepto de aportes a pensión solo en el porcentaje que le correspondía como empleador, por lo que el demandante deberá probar las cotizaciones que realizaron al sistema durante sus vínculos contractuales y en la eventualidad de que no las hubiese hecho o existiese diferencia en su contra, tendrá la carga de cancelar o completar, según el caso, el porcentaje que le atañe como trabajador, ello para los siguientes periodos: IVAN ANTONIO TORRES OROZCO: períodos de dos semestres académicos de los años 2001 a 2015 y segundo semestre de 2016, con una duración de 4 meses cada semestre académico

SÉPTIMO: NEGAR las demás pretensiones referidas al pago de prestaciones sociales y salariales, por haber operado la prescripción trienal en los términos arriba expuestos.

La provisión estimada inicialmente para este proceso fue de \$65.000.000, valor reportado a la Contraloría.

Según la información suministrada, debido a que el juzgado no accedió a la totalidad de las pretensiones del demandante, la provisión fue disminuida en un 60 % respecto del valor inicialmente estimado.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

El proceso se encuentra en segunda instancia, en razón de la apelación interpuesta por el demandante contra la sentencia de primera instancia, que resultó parcialmente favorable a sus pretensiones.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: SADY MARTÍNEZ DIAZ

DEMANDADO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR -UNIBAC

RADICACIÓN: 13-001-001-33-33-001-2021-00209-00

SENTENCIA: pendiente.

PROVISIÓN DE PASIVOS: \$102.000.000.

RIESGO: medio-bajo.

Se radico ante el correo institución la demanda presentada por la señora SADY MARTINEZ DIAZ, quien previo a la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, comunico y envió a Unibac, copia del texto de la demanda y sus anexos a finalidad de cumplir la ritualidad procesal, reunido el grupo de asesores de la Oficina Jurídica de Unibac, se recibió por parte del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena, estado electrónico en el que se nos informó que como medio de control fue presentada demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en fecha 25 de junio del año 2021, el estado electrónico No.78 de fecha octubre 13 de 2021, el cual notifica la admisión de la demanda, allí se hace alusión al artículo 172 de la ley 1437 de 2011, Código de lo contencioso Administrativo.

Cumplidas las etapas procesales reportadas, entre ellas la audiencia inicial, la práctica de pruebas y la presentación de alegatos de conclusión, a la fecha del informe no se había proferido sentencia absolutoria o condenatoria.

PROCESO LABORAL: KEVIN ALFONSO ARIZA GÓMEZ

MEDIO DE CONTROL: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE SEGUNDA INSTANCIA

DEMANDANTE: KEVIN ALFONSO ARIZA GÓMEZ

DEMANDADO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR -UNIBAC

RADICACIÓN: 13-001-31-05-004-2021-00098-00

SENTENCIA: favorable a Unibac en primera instancia.

PROVISIÓN DE PASIVOS: no aplica, según la información reportada.

RIESGO: bajo.

El proceso fue sometido al conocimiento del Comité competente. Según la información suministrada, el fallo de primera instancia fue favorable a Unibac y se consideró que no procedía promover una conciliación, teniendo en cuenta los

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

argumentos de defensa, la cláusula de indemnidad y la exclusión de relación laboral previstas en el contrato No. 200 del 25 de noviembre de 2019.

ESTADO DE LA SENTENCIA: favorable a Unibac en primera instancia.

La decisión fue apelada por el demandante.

RIESGO: muy bajo.

PROVISIÓN DE PASIVOS: NO.

El evento de no haberse efectuado Provisión de activos para esta demanda radica legalmente en el hecho de que el procedimiento contable para Registro de Procesos Judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas Bancaria, establece o preceptúa norma contable, que la Institución no está obligada a realizar dicha provisión, máxime si la persona del demandante no es o fue empleado de Unibac, simplemente se trató de un empleado del Contratista G.D.M. DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. ,amén de lo anterior con el

contratista se pactó una cláusula de indemnidad, y se denunció el pleito a la Compañía Aseguradora Equidad Seguros.

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: PATRICIA VELÁSQUEZ PALACIO.

DEMANDADO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR.

RADICACIÓN: 13001-33-33-002-2023-00290-00. (00290-2023).

ADMITIDA: septiembre de 2024.

SENTENCIA: primera instancia favorable a Unibac.

La sentencia fue apelada por la parte demandante, Patricia Velásquez Palacio.

PROVISIÓN DE PASIVOS: \$0.

La Oficina jurídica considero pertinente en su oportunidad decidió no acceder a conciliación planteada, por la accionante en virtud a que en la debida oportunidad procesal ,por pedimentos de la accionante este despacho procedió a enviar a su correo personal pavepa14@hotmail.com la hoja de vida completa de la profesional en derecho CONSUELO GAITAN DE MEDELLIN, la persona encargada de proyectar y elaborar los estudios técnicos correspondientes a las reformas de las plantas de personal de Unibac, constancia de lo cual obran registros en el correo Institucional de la Oficina jurídica.

RIESGO: medio-bajo.

Constancia de la fundamentación del proceder jurídico de Unibac

Con base y fundamento en lo anteriormente expuesto, es necesario manifestar, el por qué en los casos específicos de las demandas de los señores KEVIN ALFONSO ARIZA GOMEZ y la exfuncionaria PATRICIA VELASQUEZ PALACIO, no hizo apropiación o provisión de fondos para una futura contingencia, ya que

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

estas dos controversias judiciales, presentan un riesgo de pérdida mínima, calificándose por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Unibac, como una obligación remota, en virtud de que el caso de KEVIN ALFONSO ARIZA GOMEZ, no existía ningún tipo de vínculo laboral con Unibac, aparte de lo anterior el fallo en primera instancia fue completamente favorable a Unibac, en el caso de la exfuncionaria PATRICIA VELASQUEZ PALACIO, el comité de Conciliación y Defensa Judicial de Unibac, conceptuó o considero que el proceder de la Institución al prescindir de los servicios de la exfuncionaria estuvo ajustado a derecho y así lo demuestra el hecho de haber obtenido fallo favorable en primera instancia y segunda instancia.

CONCLUSIÓN

Como resultado del seguimiento realizado, la Oficina de Control Interno constató, a partir de la información suministrada por la Oficina Jurídica, la gestión adelantada frente a los derechos de petición, acciones de tutela y procesos judiciales relacionados en el informe. En cuanto a los derechos de petición, se reportó un cumplimiento oportuno del 100 % a corte del 30 de julio de 2026.

Se recomienda continuar con el control de los términos de respuesta, mantener la trazabilidad de las actuaciones y actualizar periódicamente el estado de los procesos judiciales.

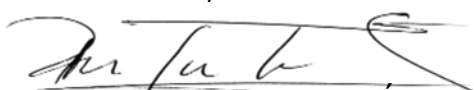
RECOMENDACIONES

Mantener el seguimiento de los términos y la trazabilidad de las actuaciones relacionadas con los derechos de petición, con participación de las dependencias responsables de suministrar la información requerida.

Cuando no sea posible emitir una respuesta dentro del término inicialmente previsto, se deberá informar oportunamente al peticionario las razones de la demora y el plazo en el que se dará respuesta, de conformidad con la normativa aplicable.

Dado en Cartagena de Indias a los 30 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,


 RICARDO ARTURO MARTÍNEZ MONTERROSA
 Asesor de Control Interno